

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de Hacienda pública de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Octubre de 1876, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado Investigador de Ventas y Escribano que esté en turno.

Bienes de Corporaciones civiles.

Partido de esta Capital.

Rústicas.—Menor cuantía.—Bienes de Propios.

Quiebra de D. Braulio Calvo por falta de pago de plazos posteriores al primero.

Propios de Peñalcázar.

Número 85 del inventario.—Un monte denominado el Costanazo, sito en término de Peñalcázar, cuyos linderos son: Norte el barranco Sierrezuela y propiedades particulares de Anselmo Millan, herederos de Pascual Diez y otros, al Sur monte de Don Bernardo Perez; E. risco del Quemadal, rozuela y labores particulares, y O. sierra de propiedades de Don Bernardo Perez, y corral de Luis Martinez, vecino de Peñalcázar: Su repoblado

es la encina como especie dominante subordinado de algunas estepas y ratizos, hallándose en regular estado de poblacion y crecimiento: Su suelo es bastante accidentado, de tercera calidad, predominando el elemento calcáreo, impropio en su mayor parte para el cultivo agrícola, produciendo pastos escasos y de mala calidad: Su extension superficial es de 198 hectáreas, 95 áreas y 37 centiáreas, que equivalen en medidas de marco nacional á 308 fanegas 11 celemines: Se ha fijado en Peñalcázar anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Antonio Millan, capitalizada por la renta anual de 195 pesetas graduada por los peritos en 4 387 pesetas 50 céntimos, y tasada por el Ingeniero Agrónomo Don Vicente Herrero y Salamanca; el vuelo ó arbolado en 2 456 pesetas y el suelo ó terreno en 1.932 pesetas, cuyas cantidades reunidas ascienden á la suma de 4.388 pesetas, tipo.

NOTAS.

1.º El comprador de esta finca no tendrá derecho sobre las heredades de dominio particular enclavadas dentro del mismo, ya sean rústicas, ya urbanas, puesto que existen en él diferentes edificios pertenecientes á las llamadas Minas de Peñalcázar, como son fábricas, casetas, cantina, era y varios corrales de encerrar ganados.

2.º Dicho comprador respetará igualmente las entradas necesarias para dichos edificios y demás dependencias, así como todas las cañadas cordeles y demás usos, costumbres y servidumbres establecidas sobre dicho monte, con las dimensiones legales y siempre que no se consideren viciosas.

Número 2.236 del inventario.—Un terreno baldío contiguo á la Fuente Nueva denominado Mata primera, sito en el mismo término y de igual procedencia que el anterior que linda N, senda de Valdeálvaró, contigua á heredades de varios particulares; S. paso de ganados y camino á Soria; E. camino de Peñalcázar á Mazateron, y O. baldío de María Portero; Su terreno es bastante accidentado, pobre de pastos é impropio por todos conceptos para el cultivo agrícola ocupando una extensión superficial de 40 hectáreas 56 áreas equivalentes á 62 fanegas 11 celemines y un cuartillo de marco nacional. Se ha fijado en Peñalcázar anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 8 pesetas, graduada por los peritos en 180 pesetas, deslindada y tasada por los peritos de la anterior en otras 180 pesetas, tipo.

Número 2.235 del inventario.—Otro terreno baldío denominado Sierrezuela, sito en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores que linda Norte propiedades particulares de herederos de Aniceto Millan y otros; S. monte el Costanazo; E. la sierra del Quemadal del monte Costanazo y barranco, y O. propiedades particulares de Francisco Rubio y otros: Su terreno es de tercera calidad esencialmente calcáreo é impropio para el cultivo agrario, produciendo tan sólo algunos pastos escasos y de regular calidad y ocupa una extensión superficial de 17 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas equivalentes á 27 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en Peñalcázar anuncio para la subasta de esta finca, que ha

sido capitalizada por la renta anual de 4 pesetas, graduada por los peritos en 90 pesetas, deslindada y tasada por los peritos de las anteriores en otras 90 pesetas, tipo.

Propios de Ledesma.

Número 2.237 del inventario.—Un terreno baldío denominado las Laderas, sito en término de Ledesma, que linda N. la mata de Gómara; S. tierras de particulares, vecinos de Ledesma; E. camino de Ledesma á Villaseca y heredades de Santos Diez, y al O. ladera de propiedad de D. Sotero Morales, vecino de Gómara: su terreno es calcáreo, silicio, de tercera calidad, susceptible de aprovechamiento, especialmente por los pastos que produce, que aunque no muy abundantes, son de buena calidad, y ocupa una extensión superficial de 86 hectáreas y 40 áreas, equivalentes á 134 fanegas y 3 celemines de marco nacional. Se ha fijado en Ledesma anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 65 peseta graduada por los peritos, en 1.463 pesetas, deslindada por el práctico Santos Diez, y tasada por el Ingeniero de las anteriores en otras 1.463 pesetas, tipo.

NOTA.

El comprador de estas fincas no tendrá derecho sobre las heredades de dominio particular legalmente adquiridas enclavadas dentro de las mismas, así como respetará todos los caminos, cordeles, veredas y demás usos, costumbres y servidumbres sobre ellas establecidas y con las dimensiones legales, siempre que no se consideren viciosas.

Propios de Miñana.

Segundas subastas.

Número 2.100 del inventario=Un baldío denominado Cuestas de la Atalaya, sito en término de Miñana, distante de la población unos 1.000 metros á la region Sur-Oeste, de terreno pedregoso de ínfima calidad, é impropio para el cultivo, pobre de pastos que linda N, S, E. y O propiedades particulares: Mide 5 hectáreas, 15 áreas y 15 centiáreas, equivalentes á 8 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en Miñana anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por el práctico Vicente la Cal y el Agrimensor Don Zacarías Benito Rodriguez; y como no tuvo licitador en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 10 pesetas 20 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

Lo que se anuncia en público para conocimiento de los que desearan intervenir en la subasta de las expresadas fincas.

NOTA

Número 2.099 del inventario=Otro baldío denominado Cerro de las Hoyas, sito en el mismo término y de igual procedencia que el anterior, distante de la población unos 1.600 metros á la region Sur, de terreno pedregoso, de ínfima calidad é impropio para el cultivo, pobre de pastos, que linda N., S., E. y O. propiedades particulares: mide 6 hectáreas, 11 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas y 6 celemines de marco nacional. Se ha fijado en Miñana anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada y tasada por los peritos de la anterior; y como no tuvo licitadores en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 15 pesetas 30 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Señala:—Imp. de D. Saturnino P. Cuervo.

Número 2.101 del inventario=Otro baldío denominado Cerro de la Pila, sito en el mismo término y de igual procedencia que las anteriores, distante de la población unos 300 metros á la region Este, de terreno pedregoso, de ínfima calidad é impropio para el cultivo, pobre de pastos, que linda N., S., E. y O. labores particulares: Mide una hectárea, 60 áreas y 97 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 6 celemines de marco nacional. Se ha fijado en Miñana anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada y tasada por los peritos de las anteriores; y como no tuvo licitadores, se saca en segunda subasta por la cantidad de 9 pesetas 56 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

ADVERTENCIA.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con ningunas cargas ni enajenadas, por lo que se declaran como bienes de dominio de la Hacienda pública en los términos que en la presente se determinan.

Segun se dispone en la Ley de arreglo de la deuda de 21 del corriente Julio, publicada en la Gaceta del siguiente día 22, no se admiten los bonos del Tesoro en pago de los bienes que se enajenen en virtud de las vigentes Leyes de desamortizacion, cuyos bienes sean pertenecientes á Corporaciones civiles, como son los anunciados en este Boletín, los cuales se pagarán en metálico.

El Estado no anulará las ventas por ellas ó por otros causas por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedará á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de estallar en los juzgados de primera instancia demandando las fincas enajenadas por el Estado, deberán interponerse en el preciso término de los

